

# México

## Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

# MEM

**Mecanismo de Evaluación Multilateral**



**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**





**OEA/Ser.L/XIV.6.2  
MEM/INF.2006 Add.22**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)  
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

**MÉXICO**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
2005–2006**

---





**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de México, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Procuraduría General de la República, y sus siguientes centros:
  - Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI),
  - Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales,
  - Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad,
  - Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), y su Unidad Especializada en Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.
  - Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional,
  - Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda,
  - Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica, y su departamento de Asistencia Jurídica Internacional.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Centros de Integración Juvenil, A. C.
- Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC).
- División de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales del Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón De La Fuente" (INPRF).
- Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Agencia Federal de Investigación (AFI), Dirección General de Investigación Policial.
- Secretaría de la Defensa Nacional, y su Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Administración General de Aduanas, Administrador Central para la Inspección Fiscal y Aduanera (ACIFA) del Servicio de Administración Tributaria.
- Grupo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Armas, Municiones y Explosivos (GC-ARMAS).



## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a México se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org).



## INTRODUCCIÓN

México tiene una superficie de 1,972,550 km<sup>2</sup>, 9,330 km. de litoral y 4,353 km. de fronteras. Comparte fronteras con los EE.UU. al norte (3,141 km.) y con Guatemala (962 km.) y Belice (250 km.) al sur. Al oeste limita con el Océano Pacífico y al este con el Golfo de México y el Mar Caribe. México tiene una población de 107,449,525 (julio 2006 est.). Los principales grupos étnicos son: mestizos, indígenas y blancos. La tasa de alfabetización es de 92.2%. México es una república federal dividida en 31 estados y 1 distrito federal. Su Producto Interno Bruto per capita (PPA<sup>1</sup>) es de US\$ 8,066.25 (2006 estimado) y la tasa de inflación es de 4.06% (2006). Las exportaciones anuales totalizan US\$249,997.2 millones (2006) siendo sus principales productos de exportación los productos manufacturados, petróleo y sus derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### A. Estrategia Nacional Antidrogas

El Poder Ejecutivo Federal de México, a través de la Procuraduría General de la República (PGR), aprobó en noviembre de 2002 el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001–2006 (PNCD)<sup>2</sup>. El PNCD contempla acciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción del cultivo de ilícitos, producción y tráfico de drogas, medidas de control, lavado de activos, evaluación de programas y la atención a delitos conexos y cooperación internacional.

En relación con las actividades de descentralización y conforme a modificaciones realizadas en la ley, durante el año 2006 se destinaron US\$ 450.9 millones (aproximadamente cinco mil millones de pesos mexicanos) a los ámbitos estatal y municipal para fortalecer actividades de control del microtráfico local. En México, solamente las autoridades federales son responsables de la aplicación de las políticas antidrogas.

El PNCD se financia a través de los presupuestos específicos de distintas entidades públicas, adicionalmente, se reciben aportes procedentes de la cooperación internacional para su financiamiento. México no proporciona las cantidades presupuestarias asignadas por área ya que, según aclara, la distribución de recursos se realiza de manera integral en todos los rubros que abarca el PNCD.

La PGR es la autoridad nacional responsable de coordinar la política nacional de control de drogas, plasmada en el Programa Nacional para el Control de Drogas. La PGR desempeña esta función a través del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI).

La PGR/CENAPI es responsable de coordinar, dentro de la política nacional antidrogas, acciones en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o la reducción de cultivos ilícitos, producción o tráfico de drogas,

---

<sup>1</sup> Paridad de Poder Adquisitivo.

<sup>2</sup> Debido al cambio de administración ocurrido en México en diciembre de 2006, la nueva versión del PNCD se formalizará durante el año 2007, con base en la normatividad interna aplicable.



medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, evaluación de programas y la atención a los delitos conexos.

El presupuesto de la autoridad nacional (PGR) es independiente, y cuenta con una asignación al CENAPI para la coordinación de las políticas antidrogas. El financiamiento de dicho presupuesto proviene de asignaciones del Gobierno y de aportes de la cooperación internacional.

#### Presupuesto anual para PGR/CENAPI

Ejercicio fiscal	Presupuesto (US\$)
2004	331,562.00
2005	365,751.00
2006*	239,203.00

\* Enero-Septiembre 2006

México considera que el presupuesto recibido para la PGR/CENAPI no es adecuado. Según explica el país, la asignación del presupuesto para cada ejercicio anual permite llevar a cabo todas las actividades necesarias para la ejecución correcta de la estrategia nacional. Sin embargo, un presupuesto mayor permitiría brindar un mayor apoyo a los programas y actividades prioritarios que se derivan de la evaluación del propio Programa Nacional para el Control de Drogas 2001–2006 (PNCD).

**La CICAD reconoce que México aprobó e implementó su Programa Nacional para el Control de Drogas para el período 2001–2006. La CICAD observa que México ejerce una adecuada coordinación administrativa para la ejecución de su PNCD por medio de la PGR, institución que cuenta con un presupuesto específico para atender esta responsabilidad. Sin embargo, México informa que sería conveniente contar con mayores recursos para apoyar, desde la autoridad central, los programas prioritarios.**

**Por otra parte, la CICAD observa que el país no establece asignaciones presupuestarias por área del Programa Nacional para el Control de Drogas (PNCD), con la finalidad de fortalecer el sistema de control, seguimiento y evaluación de las iniciativas institucionales.**

## B. Convenciones Internacionales

México ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (11 de febrero de 2003).
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (2 de junio de 1997).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (1 de junio de 1998).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972. La adhesión de México al Protocolo de modificación se produjo el 27 de abril de 1977 con una reserva.



- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971. La adhesión de México a dicha convención fue el 20 de febrero de 1975 con una reserva.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (18 de marzo de 1983).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (11 de abril de 1990).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 y sus tres Protocolos: Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones (4 de marzo de 2003).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 (20 de julio de 2004).

Dentro del marco de las convenciones internacionales señaladas en el párrafo anterior, México informa que, durante el período de evaluación 2005–2006, se han suscrito en el país varios convenios bilaterales de cooperación en temas de asistencia jurídica mutua y/o de extradición con Bolivia, Confederación Suiza, Corea, Ecuador, España, Federación de Rusia, Honduras, Panamá, Paraguay y República Popular China.

**La CICAD reconoce que México ha ratificado las convenciones internacionales en materia de drogas y actividades conexas que forman parte del marco jurídico del MEM. De igual modo, la CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país para incrementar y fortalecer sus mecanismos de cooperación internacional con la firma de convenios y tratados bilaterales, en temas referidos a la asistencia mutua en materia penal y extradición.**

### C. Sistema Nacional de Información

México organiza, recopila y coordina estadísticas y otra información sobre drogas a través de distintas entidades, no a través de una oficina centralizada. En el sector salud, la organización y la recopilación de datos sobre drogas se realiza a través del Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), el Instituto Nacional de Psiquiatría “Dr. Ramón de la Fuente” y la Dirección General de Epidemiología. En lo que se refiere a reducción de la demanda, el Instituto Nacional de Psiquiatría cuenta con un Centro de Información en Salud Mental y Adicciones (CISMAD), donde se recopila, clasifica y sistematiza información epidemiológica y referencial de la investigación científica realizada principalmente en México, en torno a las adicciones y a la salud mental, para ponerla a disposición de los distintos sectores de la sociedad. El Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) es el responsable de recopilar la información relativa al área de la reducción de la oferta. En este contexto, no se tiene previsto centralizar en una sola entidad las funciones de recopilación y coordinación de estadísticas.

En el año 2005, debido a la disponibilidad en México de varios indicadores sobre el costo asociado al problema de las drogas, se realizó el diseño de una metodología para estimar los costos económicos sociales y humanos en el combate al fenómeno de las drogas con la participación de los siguientes organismos e instituciones: el CONADIC, el CENAPI, el Instituto Nacional de Psiquiatría, Centros de Integración Juvenil, A.C., la Dirección General de Epidemiología (DGE) de la Secretaría de Salud y la CICAD.

México informa que la falta de recursos financieros, la heterogeneidad en las metodologías de captación de datos y la falta de coordinación entre las instancias que aportan información son los principales obstáculos que encuentra el país al recopilar, organizar, analizar y utilizar estadísticas, documentación e información relacionadas con las drogas.



La divulgación de información y la distribución de publicaciones y materiales relacionados con el problema de las drogas se realiza a través de varios medios como: páginas en la red, bibliotecas, escuelas, universidades e institutos de investigación, publicaciones nacionales, medios de comunicación, correos electrónicos, publicaciones de la autoridad nacional contra las drogas y otras agencias del gobierno, y discos compactos.

El Centro de Orientación Telefónica (COT) proporciona información y orientación para la atención de personas en situación de crisis por problemas relacionados al consumo de sustancias adictivas. De igual modo, se apoya en la referencia de pacientes a establecimientos de atención, con base en un directorio nacional. El COT atiende una media de entre 25,000 y 30,000 llamadas mensuales.

México dispone de un presupuesto para divulgar información relacionada con el problema de las drogas. El presupuesto para la divulgación de información en el área de reducción de la demanda fue de US\$ 40,000 en el año 2004, US\$ 50,000 en el año 2005 y US\$ 120,000 para el año 2006. En lo que se refiere a la divulgación de la información sobre prevención del delito realizada por la Procuraduría General de la República (PGR), el material que se distribuye (carteles, trípticos, folletos, etc.) se reproduce a través del apoyo de distintos patrocinadores. Asimismo, la PGR publica semestralmente los avances del Programa Nacional para el Control de Drogas (PNCD), y la Revista "Visión, el Cambio". Según indica México, a través de la inserción de mensajes preventivos en periódicos y revistas se logra ampliar la cobertura poblacional y el apoyo de patrocinadores.

**La CICAD reconoce el interés mostrado por México en el tema de divulgación de información relacionada con la reducción de la demanda, demostrado con la asignación de un contenido presupuestario creciente en los últimos tres años. La CICAD alienta al país a continuar fortaleciendo tanto la elaboración como la difusión de este tipo de materiales.**

## II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### A. Prevención

México dispone de una estrategia nacional a largo plazo en materia de prevención del consumo de drogas en su sistema educativo que pretende impactar positivamente la salud integral de las nuevas generaciones de escolares, niños, niñas y adolescentes. Esta estrategia se recoge en el documento "*Lineamientos para la Prevención del Consumo de Drogas en la Escuela Mexicana*", presentado en el 2006, que fue preparado por el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC) en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación Pública y la participación de expertos en el ámbito de la educación y prevención de las adicciones.

Asimismo, México informa que la PGR lleva a cabo, desde el año 2001, el Programa Integral de Prevención del Delito y de la Farmacodependencia que se aplica en todas las entidades federativas.

Los programas de prevención del abuso de drogas que se implementan en México están dirigidos a los siguientes sectores claves de la población: escolares y estudiantes universitarios, programas comunitarios para jóvenes (no escolarizados), programas comunitarios para adultos, mujeres, grupos indígenas, lugares de trabajo y reclusos en el sistema correccional. Además de estos programas dirigidos a poblaciones específicas, México informa que está implementando un programa preventivo institucional "*Para Vivir Sin Drogas*" que se dirige fundamentalmente a la prevención universal. La cobertura en el programa preventivo institucional durante los años 2004, 2005 y 2006 alcanzó un total de 10,644,086 personas atendidas y en los proyectos de movilización comunitaria fue de 4,021,880 personas atendidas.



**Programas de Prevención de Drogas, México – Años 2004, 2005 y 2006**

<b>Población Objetivo</b>	<b>Cobertura / N° de participantes</b>	<b>Tipo de programa</b>
<b>Escolares y estudiantes universitarios</b>		
Preescolar: de 3 a 6 años	48 (0%)	Proyecto piloto de prevención en modalidad universal dirigido a educadoras
	53,097	Aplicación del Programa Integral de Prevención del Delito y de la Farmacodependencia
Primaria: de 10 a 12 años	1,086,230 (21.6%)	Proyecto universal con estrategias de información, orientación y capacitación
	212,390	Aplicación del Programa Integral de Prevención del Delito y de la Farmacodependencia
Secundaria: de 13 a 15 años	1,380,334 (27.45%)	Proyecto universal con estrategias de información, orientación y capacitación
	265,487	Aplicación del Programa Integral de Prevención del Delito y de la Farmacodependencia
Terciara (nivel universitario)	878,148 (17.46%)	Proyecto universal con estrategias de información, orientación y capacitación
	587, 375	Aplicación del Programa Integral de Prevención del Delito y de la Farmacodependencia
<b>Programas comunitarios para jóvenes (no escolarizados)</b>		
Niños trabajadores Niños en situación de calle / abandonados	No disponible <sup>3</sup>	Proyectos piloto a través de Centros de Integración Juvenil (CIJ) que pueden ser instrumentados a nivel nacional.
<b>Programas comunitarios para adultos</b>		
Adultos	1,682,122 (33.45%)	Proyectos universales de información, orientación y capacitación dirigidos a padres, docentes, personal médico y líderes comunitarios
<b>Mujeres</b>		
Mujeres	282 (0.01%)	Proyecto piloto de orientación para mujeres trabajadoras y con familiares consumidores de heroína
<b>Grupos Indígenas</b>		
Grupos indígenas	1,500 (0.03%)	Proyecto piloto selectivo de capacitación para los encargados de dispensarios médicos en la comunidad mazahua
	6 millones de indígenas (22 millones es la población total)	Prevención de Adicciones en la Población Indígena
<b>Reclusos en el sistema correccional</b>		
Reclusos en el sistema correccional	16 (0%)	Proyecto piloto selectivo de orientación.
<b>Otros grupos</b>		
Familias con perspectiva de género	276 (0.01%)	Proyecto preventivo piloto de violencia y consumo de tabaco

<sup>3</sup> México informa que por la inestabilidad de esta población altamente vulnerable, no cuenta con un aproximado de participantes.



**Prevención de Drogas en el Lugar de Trabajo, Años 2004, 2005 y 2006**

Población Objetivo	Cobertura / N° de participantes	Tipo de programa
Trabajadores del Sector Público Federal	1,677,883 trabajadores 71% de la población afiliada a la institución	<p><b>Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de Adicciones:</b></p> <p>Su objetivo principal es propiciar una cultura de prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo y promover diversas acciones de autocuidado de la salud orientadas a prevenir y controlar los diferentes tipos de adicciones entre los trabajadores.</p>
	<p>1,686,099 trabajadores al servicio del Estado</p> <p>24,508 Comisiones Mixtas registradas</p>	<p><b>Programa para la participación de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo en materia de Adicciones:</b></p> <p>Su objetivo principal es propiciar una cultura de seguridad, higiene y protección al medio ambiente en sus centros laborales y promover diversas acciones orientadas a prevenir y controlar los diferentes tipos de adicciones entre los trabajadores.</p>
Trabajadores de la Confederación de Trabajadores de México	5 millones de trabajadores (14 mil sindicatos)	Modelo Integral de Prevención del Uso Indebido y Abuso de Drogas, Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Adictivas en el ámbito Laboral, la Comunidad y la Familia de los Trabajadores
Trabajadores de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos	4.5 millones de trabajadores que corresponde al 10 y 12 % de la membresía	<p><b>Programa México sin Drogas A.C.:</b></p> <p>Su objetivo consiste en que el Sindicato y las empresas trabajen de manera conjunta para contar con un sistema de prevención y atención para los empleados y sus familias con relación al uso indebido y abuso de alcohol y otras drogas.</p>
Trabajadores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción CMIC, con el apoyo de su Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción ICIC	43 Delegaciones CMIC y las 60 oficinas de capacitación del ICIC que representan el 100% de cobertura	<p><b>Programa Nacional de Prevención de la Farmacodependencia en la Industria de la Construcción</b></p> <p>El objetivo general del programa es impartir capacitación en las áreas de trabajo o en las aulas para trabajadores de empresas constructoras, con el fin de prevenir, detectar y reducir el consumo de drogas y alcohol en la industria de la construcción.</p>
Trabajadores Secretaría de Comunicaciones y Transporte	21,598 Trabajadores a nivel nacional 95%	<p><b>Programa para la Participación de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo en Materia de Adicciones</b></p> <p>Acciones para la prevención de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.</p>
Trabajadores de Petróleos Mexicanos	Población total: 702, 000 personas (175, 000 trabajadores, 527, 000 derecho-habientes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa para la prevención y atención del consumo de tabaco en los centros de trabajo y unidades médicas:</b> sus objetivos son proteger la salud de los no fumadores, desalentar el consumo de tabaco y mejorar la calidad en la atención del tabaquismo.</li> <li>• <b>Programa de Prevención y Tratamiento del alcohol y drogas en los centros de trabajo:</b> sus objetivos son promover la prevención en el consumo de alcohol y drogas en los Centros de Trabajo, reducir el consumo de alcohol, así como proporcionar tratamiento y rehabilitación del trabajador alcohólico.</li> </ul>
Trabajadores a nivel nacional, incluidos: Mandos Superiores, Medios, Personal de Enlace y Trabajadores de Base (operativos, técnicos de vigilancia y eventuales)	21,683	<p><b>Programas de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo.</li> <li>2. Programa de prevención de riesgos de trabajo.</li> <li>3. Programa para la participación de las comisiones de seguridad y salud en el trabajo en materia de adicciones.</li> <li>4. Programa de Prevención de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.</li> </ol>



Durante los años 2004, 2005 y 2006, la capacitación especializada sobre prevención, tratamiento y la investigación del abuso de drogas se ofreció en México a través de cursos breves de actualización, diplomados/certificados, Maestrías y Doctorados de postgrado, programas de capacitación regionales e internacionales y cursos de especialidad para el Tratamiento de las Adicciones (en Centros de Integración Juvenil - Secretaría de Educación Pública).

En lo que respecta a capacitación sobre temas de prevención, en el año 2004 se ofrecieron en México 478 cursos capacitándose un total de 25,407 profesionales, en el año 2005 se ofrecieron 534 cursos con un total de 27,673 capacitados, y durante el año 2006, se ofrecieron 557 cursos y se capacitó a 30,837 profesionales.

La capacitación en temas de tratamiento del abuso de drogas se ofreció a través de ocho cursos en el año 2004 que contaron con un total de 956 participantes, en el 2005 se ofrecieron siete cursos con un total de 799 participantes y tres cursos en el 2006<sup>4</sup> con 160 capacitados. Los cursos impartidos abarcaron, entre otros, temas de diagnóstico, rehabilitación, reinserción social, violencia familiar y adicciones, trastornos alimenticios y su relación con el consumo de sustancias. Adicionalmente, México informa que se impartieron dos diplomados sobre "*Intervención breve para consumidores de alcohol, tabaco y otras drogas*" y "*Violencia y adicciones*".

Sobre temas de investigación del abuso de drogas, en el año 2004 se impartieron en México los cursos "*Técnica de Entrevista para la Investigación Cualitativa*" y "*Análisis Estadísticos Multivariantes II*" formando respectivamente a 17 y 13 capacitadores de la salud. En el año 2005 se ofrecieron los cursos "*Métodos Cualitativos aplicados al Estudio de las Adicciones*", el cual contó con la participación de 17 trabajadores de la salud, y "*Evaluación Cualitativa de Programas*" en el que participaron 19 trabajadores de la salud. Adicionalmente, en el año 2006, el Instituto Nacional de Psiquiatría ofreció cursos de investigación realizados conjuntamente con la Universidad Autónoma de México que otorga los grados de Maestría y Doctorado en Salud Mental Pública y de Maestría en Adicciones.

La Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad de Colima, la Universidad Anáhuac (Monte Fénix), la Universidad Intercontinental (Monte Fénix), el Instituto de Salud Pública y la Fundación "*Ama la Vida*" incluyen materias de prevención y/o tratamiento en el currículo general para los estudiantes de disciplinas como Medicina, Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Salud Pública y el Diplomado en Adicciones. Estas actividades se fortalecieron, en el contexto del Día Internacional del Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas de 2006, con la firma de un convenio entre las principales universidades con Centros de Integración Juvenil, para incorporar la materia de adicciones en las carreras de Medicina, Psicología y Enfermería. Adicionalmente, se brindan títulos universitarios a nivel de postgrado sobre adicciones, prevención y tratamiento y/o investigación con programas de dos años de duración en cuatro universidades.

México considera que los cursos de formación que se ofrecen en el país no satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento. Asimismo, señala que no se dispone en el país de un sistema para la acreditación o licencia de profesionales dedicados a la reducción de la demanda, a pesar de que el propio país ha identificado la necesidad de contar con este sistema para asegurar criterios mínimos de calidad en los servicios que se ofrecen en dicha área.

---

<sup>4</sup> Los datos del año 2006 son parciales.

En los años 2004–2006, instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y universidades realizaron evaluaciones sobre los resultados de los programas de prevención dirigidos a población universal y a grupos de población específica en situación de riesgo. Así, la evaluación del módulo “Armando el Revén” entre adolescentes y jóvenes en situación de alto riesgo, indica un incremento en la percepción de riesgo del consumo de alcohol. La evaluación del proyecto piloto de prevención dirigido a educadoras reporta resultados favorables para incrementar actitudes positivas de las educadoras en relación con la prevención a edades tempranas. Respecto al proyecto piloto en comunidades indígenas “Mazahuas”, la evaluación muestra un aumento en la percepción del riesgo de consumo de alcohol en niños y una mayor comunicación con sus padres.

Asimismo, Centros de Integración Juvenil está desarrollando dos estudios: “Capacidad Predictiva de la Teoría de la conducta planificada en la intención del uso de drogas entre estudiantes mexicanos” y “Desarrollo y evaluación de proceso y resultados del programa preventivo”, que constituyen, respectivamente, la segunda y tercera fase de un programa de evaluación formativa basada en una intervención preventiva científicamente sustentada.

**La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por México para fortalecer los programas de prevención dirigidos a la población escolarizada desde el nivel de preescolar hasta el nivel universitario, con la incorporación en el 2006 de los “Lineamientos para la Prevención del Consumo de Drogas en la Escuela Mexicana”, con una visión de largo plazo. En programas dirigidos a otras poblaciones específicas, la CICAD destaca el de población indígena que tiene una cobertura del 27% de dicha población y alienta al país a continuar con la ampliación de su cobertura. De igual manera se reconocen los esfuerzos realizados para el proyecto piloto de programas de prevención dirigidos a niños trabajadores, niños de la calle y mujeres. Asimismo, se reconocen los esfuerzos del país para realizar evaluaciones en programas de investigación a partir de 2004 y alienta al país a continuar con estos esfuerzos para su seguimiento a largo plazo.**

**Por otra parte, la CICAD observa que, a pesar de los esfuerzos demostrados para impartir capacitación especializada en temas de prevención, tratamiento e investigación con una cobertura significativa, se evidencia la necesidad de incrementar la oferta de capacitación para satisfacer los requerimientos reales de los profesionales que trabajan en estas áreas. Asimismo, el país debe establecer mecanismos que aseguren la calidad de los servicios prestados.**

## **RECOMENDACIONES:**

1. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE PREVENCIÓN DE DROGAS DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN COMO SON LOS NIÑOS DE LA CALLE, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
2. **INCREMENTAR LA OFERTA DE CAPACITACIÓN PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS.**

## **B. Tratamiento**

En México existen guías y normas de atención para el tratamiento por abuso de drogas a nivel nacional, estatal y local, que han sido instrumentadas a través de dos documentos: “Norma Oficial



*Mexicana para la Prevención Tratamiento y Control de las Adicciones*” (NOM-028-SSA2-1999) y *“Criterios Mínimos de Calidad para el Reconocimiento de Establecimientos Residenciales con el modelo de ayuda mutua mixtos y profesionales”*. La *“Norma Oficial Mexicana para la Prevención Tratamiento y Control de las Adicciones”* se aplica a nivel nacional y tiene carácter obligatorio. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) es el organismo encargado de verificar, de acuerdo a los lineamientos establecidos, el cumplimiento de esta norma.

Además de dicha norma, México ha desarrollado los *“Criterios Mínimos de Calidad para el Reconocimiento de Establecimientos Residenciales con el modelo de ayuda mutua mixtos y profesionales”* que son de carácter voluntario. La Secretaría de Salud, por medio de reuniones de coordinación, motiva a los servicios de tratamiento y rehabilitación, residenciales y no residenciales, para que apliquen estos criterios, lo cual, según señala el país, permite a dichos servicios que sean reconocidos por sus demandantes como establecimientos de calidad.

El Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) y el Ministerio de Salud mantienen en México el registro nacional de servicios y programas de tratamiento, y son las instituciones a cargo del sistema de acreditación de estos servicios y programas.

México cuenta con un mecanismo nacional para verificar el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, así como para evaluar la calidad de los servicios brindados. Este mecanismo funciona a través de la aplicación de la Cédula de Cumplimiento de la NOM-028-SSA2-1999 por la COFEPRIS y de los *“Criterios Mínimos de Calidad para el Reconocimiento de Establecimientos Residenciales con el modelo de ayuda mutua mixtos y profesionales”*. Las evaluaciones de calidad de los servicios de tratamiento se realizan cada dos años. Según reflejan estas evaluaciones, existen 400 establecimientos de atención residencial reconocidos en el país.

La capacitación para el personal de tratamiento en México se ofrece a través del curso-taller de la NOM-028-SSA2-1999 dirigido a responsables de establecimientos y de programas de adicciones en los distintos estados y ofrecido por la Subdirección de Fomento y Acreditación del Secretariado Técnico del CONADIC.

En relación a las modalidades de tratamiento por consumo de drogas, en México existen 96 programas para pacientes ambulatorios (incluyendo clínicas) y 6 programas para pacientes internados<sup>5</sup>. Ambas modalidades se ofrecen por programas públicos que están dirigidas tanto a población adulta como a menores.

Sobre los programas de tratamiento orientados a poblaciones específicas, México destaca que dentro del programa integral de tratamiento y rehabilitación de Centros de Integración Juvenil (CIJ) se atiende a población infantil juvenil y adulta, tanto de sexo masculino como femenino, tengan o no algún problema judicial. También ofrece asesoría a instituciones y personal encargado de dar atención a menores infractores y población adulta reclusa. En lo que respecta a programas de tratamiento para reclusos, en Baja California se trabaja con el Programa Reconstrucción Personal en el Centro de Readaptación Social (CERESO) de Tijuana. Sobre los programas dirigidos a mujeres se cuenta con un modelo de tratamiento familiar con perspectiva de género para atender el consumo de drogas y la violencia hacia las mujeres y niños, en forma articulada. También se realizan grupos de atención a mujeres alcohólicas y fumadoras, así como grupos para mujeres co-dependientes.

---

<sup>5</sup> Estas cifras se obtienen de la Red Operativa de CIJ que ofrece tratamiento en consulta externa y residencial respectivamente y de la Base de Datos del CONADIC, con fuente del Registro Nacional de Infraestructura para la Salud (RENIS).

**Servicios de Tratamiento de Drogas\***

Servicios	Públicos	Privados
Red para detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de caso	19,042 Unidades de Salud	No aplica (N/A)
Desintoxicación	12,519 Sistema de Información en Salud	N/A
Tratamiento y rehabilitación	1,725 Sistema de Información en Salud	N/A
Reinserción Social	96 Centros de Integración Juvenil	N/A
Grupos de Autoayuda	N/A	15,000 Alcohólicos Anónimos 1,396 Autoayuda
Intervenciones breves	229 Centros de Integración Juvenil	N/A

\* Todos los servicios reflejados en la tabla ofrecen cobertura a nivel municipal, regional y nacional.

México indica que se han realizado trabajos sobre las características de la atención y la evaluación de resultados de los modelos de atención existentes, tanto en instituciones privadas como públicas. Sin embargo, según señala el país, estos trabajos no cuentan con una sistematización ni una metodología estandarizada que permita considerarlos como modelos de evaluación porque los indicadores utilizados se han basado sólo en aspectos de infraestructura y proceso, sin lograr aún establecer indicadores de resultado o impacto.

Según informa el Sistema Integral de Información Estadística de la Dirección de Planeación de CIJ, un total de 29,306 pacientes recibieron tratamiento en el año 2004, 33,652 en el año 2005 y 25,403 en el año 2006; de los pacientes atendidos en el 2006, 5,114 son mujeres y 8,118 son adolescentes.

A pesar de que las encuestas nacionales en hogares y las encuestas entre estudiantes de nivel medio en diferentes estados registran un incremento del consumo de drogas en mujeres, durante el año 2006 se observó que 5.3 hombres por cada mujer solicita tratamiento, en contraste con el 2005 en que fue de 4 hombres por cada mujer.

### Programas de Tratamiento de Drogas<sup>1</sup> 2004–2006

Año	N° total de programas de tratamiento		N° de nuevos programas de tratamiento iniciados en el año indicado	
	Consulta externa	Residencial	Consulta Externa	Residencial
2004	77	3	7	0
2005	78	4	1	1
2006	96	6	19	2

<sup>1</sup>. México señala que la información recogida en esta tabla se refiere al número de unidades operativas de Centros de Integración Juvenil AC que ofrecen el programa de tratamiento en las diferentes ciudades y delegaciones políticas.

**La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país con la aplicación obligatoria de guías y normas de calidad para la atención en los niveles nacional, estatal y local. No obstante, la CICAD observa con preocupación que la información proporcionada por el país no permite conocer si los servicios de tratamiento brindados por el país satisfacen la demanda real de los mismos. La CICAD alienta al país a incrementar los esfuerzos que permitan evaluar los resultados de los diversos programas de atención existentes.**

### **RECOMENDACIÓN:**

3. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA EVALUAR LA EFICACIA DE LOS MODELOS DE TRATAMIENTO DE DROGAS EXISTENTES EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**

### **C. Estadísticas sobre Consumo**

México realiza encuestas en población general cada cinco años y en poblaciones específicas de manera anual, sin embargo todos los estudios cuyos resultados entrega México fueron realizados con anterioridad al período de evaluación 2005–2006. Dentro de los estudios realizados por México en el período 2004–2006, se encuentran los siguientes (el país no proporcionó los resultados de los mismos):

- a. Encuesta de Hogares: en el año 2006 se llevó a cabo la encuesta de hogares a nivel local en la Ciudad de México.
- b. Encuesta de estudiantes de enseñanza media: incluyen muestras representativas de los niveles de enseñanza media y media superior. México informa que en los años 2004, 2005 y 2006 se han realizado encuestas de estudiantes de enseñanza media a nivel local, en las ciudades de Ciudad Juárez, Tijuana, Monterrey, así como en los Estados de Querétaro y Yucatán.
- c. Encuestas de estudiantes de enseñanza superior: en el año 2005 se realizó una encuesta en Aguascalientes.
- d. Registros de pacientes en centros de tratamiento en el país realizados en los años 2004, 2005 y 2006.



- e. Encuestas transversales en pacientes en centros de tratamiento durante los años 2004, 2005 y 2006.
- f. Registros de fallecidos en medicina forense en el país, asociando consumo de drogas y causa de muerte durante los años 2004, 2005 y 2006.
- g. Encuesta a jóvenes con problemas judiciales: en el año 2005 se llevaron a cabo encuestas aleatorias en jóvenes internados en instituciones de procuración de justicia y evaluación de la incidencia de problemas judiciales en adolescentes escolares utilizando la misma metodología desarrollada para las encuestas en población general.
- h. Encuestas de pacientes en salas de urgencia: esta información la recoge México del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), que en forma semestral aplica la estrategia “*Semana Centinela de Urgencias*” entrevistando al total de pacientes que acuden a este servicio durante las 24 horas del día de una semana completa. Actualmente se cuenta con la participación de 144 hospitales distribuidos en 23 entidades federativas.

La información sobre la prevalencia e incidencia en la población general y poblaciones específicas no fue proporcionada por México, ya que según informa, el país no dispone de un sistema de registro de atención de personas que permita efectuar la identificación de los casos nuevos que se registran en el país por consumo de alguna sustancia adictiva, razón por la cual no se reportan estadísticas de incidencia.

México dispone de estimaciones del porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar. Estos estudios se realizan a través del tiempo: se trata de aplicaciones sistemáticas en este tipo de población que permiten identificar si existen cambios en la percepción de riesgo en el uso de drogas. Adicionalmente, el país señala que en el período de años 1996–2006 se ha observado que el contexto social ha favorecido que entre los adolescentes exista una percepción menor de riesgo respecto al uso de drogas. No obstante, se ha mantenido entre los adolescentes una percepción de riesgo elevada hacia el consumo frecuente de drogas como la cocaína, la marihuana y los inhalables. Sin embargo, según señala México, la percepción del riesgo sobre el consumo de alcohol y tabaco ha disminuido.

En el año 2004 se detectó una nueva droga consumida: el cloruro de etileno y el cloruro de etilo, siendo su vía de administración oral e inhalada. México no dispone de información con respecto a las nuevas drogas consumidas y a las nuevas vías de administración detectadas en los años 2005 y 2006.

México dispone de una estimación parcial del número de muertes relacionadas con el consumo de drogas. Según aclara el país, la información es captada en los certificados de defunción y concentrada posteriormente en los tabulares de defunciones que elabora la Secretaría de Salud. Esta información es presentada por causas de defunción, edad, sexo y residencia habitual entre otras características, no obstante, la forma en que se presentan estos datos no registra el detalle que permita identificar de manera clara y específica aquellas causas de defunción ligadas directamente al consumo de alguna sustancia adictiva. Adicionalmente, México informa que se está trabajando en el análisis de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) para identificar con mayor claridad aquellas causas de muerte relacionadas con el consumo de sustancias adictivas, y en el caso de aquellas que no puedan ser producto de esta clasificación; en paralelo se está trabajando en la determinación del riesgo atribuible al uso de sustancias.

El Informe SISVEA 2005 sobre menores infractores constituye la última estimación realizada en México sobre el consumo de drogas que una persona recientemente arrestada haya realizado



previo a su arresto. Los resultados de dichos estudios reflejan que el 16.8% de los arrestos de hombres y el 10% entre los arrestos de mujeres estaban relacionados con el consumo de drogas.

México informa que no dispone de estimaciones específicas sobre el consumo de alcohol que una persona recientemente arrestada haya realizado previo a su arresto, ni de registros sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol y drogas, ya que los registros actuales no expresan de manera específica las muertes accidentales producidas directamente por el consumo de alcohol o drogas. No obstante, sí cuenta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol. En el año 2004, el 10.8% de la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, fue atribuible al consumo de alcohol (calculada por cada 100,000 habitantes), pero no expresa de manera específica las muertes accidentales producidas por el consumo de alcohol.

Las pautas, normas y reglamentos sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol fueron establecidas a nivel nacional, estatal y municipal en México. Además del *"Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de las Bebidas Alcohólicas"*, que se lleva a cabo a nivel nacional, existen en el país acciones a nivel estatal y municipal dirigidos a la reducción de accidentes producto del consumo de alcohol, tales como el *"Programa de Control y Prevención de Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos en el Distrito Federal"*, también conocido como *"Conduce sin alcohol"*. Las ordenanzas relacionadas con el tema son desarrolladas a nivel local, y cada Entidad Federativa en México tiene sus propios reglamentos. Todas estas normas son de carácter obligatorio.

**La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país para incrementar la periodicidad de los estudios sobre consumo de drogas basados en encuestas de hogares a nivel local que en el período evaluado alcanzan a cinco estados. En este período también se han realizado estudios en poblaciones específicas como población estudiantil de enseñanza media y superior además de población juvenil con problemas judiciales. No obstante, la CICAD observa que el país no presenta los resultados sobre prevalencia e incidencia del consumo de drogas de estos estudios, ni datos correspondientes a las mediciones sistemáticas de la percepción del riesgo en población juvenil.**

**La CICAD alienta al país a realizar estudios nacionales que le permitan contar con datos actualizados sobre la edad de inicio del uso indebido de drogas. Además alienta al país a incrementar los esfuerzos que permitan implementar mecanismos de registro para las muertes relacionadas con el consumo de drogas.**

**La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por México para contar a partir del 2005 con información sobre la proporción de personas arrestadas que habían consumido drogas, incluido el alcohol, previamente a su arresto (Informe SISVEA), y alienta al país a incluir la segregación por tipo de drogas en nuevos estudios, de manera similar a las especificaciones apuntadas en los estudios de accidentes de tránsito. Asimismo la CICAD reconoce las intervenciones a nivel nacional realizadas en materia de prevención de consumo de alcohol, concretamente, las acciones desarrolladas a nivel estatal y municipal del programa conocido como *"Conduce sin alcohol"*.**

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

#### A. Producción de Drogas

México dispone de un sistema para la detección y cuantificación del área de cultivos ilícitos de amapola y marihuana. Para estimar la superficie sembrada se utilizó un método de extrapolación estadística aplicado a la serie histórica que se dispone desde 1994 para los valores de los cultivos detectados y erradicados. En lo que respecta a la estimación del rendimiento, se realizó la selección de un método de muestreo, utilizando un modelo matemático propuesto por las Naciones Unidas.

En el período 2004–2006, el comportamiento del área cultivada y producción de marihuana descendió, a su vez el rendimiento se mantuvo en 1,200 Kg. por hectárea. De otra parte, el área cultivada de amapola registra incremento importante en el año 2005 de 6,755 hectáreas, el rendimiento de goma de opio se mantuvo constante. Así, en el año 2005, la producción de heroína registró un potencial de producción de 29 toneladas.

#### Área cultivada, rendimiento y producción de drogas ilícitas 2004–2006

Área cultivada			
Planta	2004	2005	2006
Marihuana	45,488 Ha	43,326 Ha	36,386 Ha
Amapola	22,202 Ha	28,957 Ha	19,147 Ha

Nuevos cultivos ilícitos (área)			
Plantas	2004	2005	2006
Marihuana	– 5,016 Ha	– 2,106 Ha	– 6,940 Ha
Amapola	– 3,603 Ha	6,755 Ha	– 9,810 Ha

Potencial de Producción de materia prima			
Materia Prima	2004	2005	2006
Marihuana	1,200 Kg. / Ha	1,200 Kg. / Ha	1,200 Kg. / Ha
Goma de opio	11 Kg. / Ha	11 Kg. / Ha	11 Kg. / Ha

Potencial de Producción de droga			
Droga	2004	2005	2006
Marihuana	54,586 Ton	51,991 Ton	43,663 Ton
Heroína	22 Ton	29 Ton	19 Ton

El programa formal de erradicación de cultivos ilícitos en México utiliza las modalidades de aspersión aérea y erradicación manual forzada, y no aplica la erradicación manual voluntaria. Entre el 2004 y el 2006 la erradicación de marihuana se ha mantenido por encima de las 30,000 hectáreas, en el caso de la amapola es variable, como se indica en la siguiente tabla:

**Área total de cultivos erradicados en México 2004–2006**

Año	Áreas que se han dejado de cultivar (en hectáreas)	Plantas	
		Marihuana	Amapola
2004	Aspersadas	5,689.70 Ha	2,506.83 Ha
	Erradicación Manual Forzada	25,162.75 Ha	13,418.81 Ha
	Total	30,852.45 Ha	15,925.64 Ha
2005	Aspersadas	3,974.33 Ha	2,770.28 Ha
	Erradicación Manual Forzada	26,882.55 Ha	18,838.96 Ha
	Total	30,856.88 Ha	21,609.23 Ha
2006	Aspersadas	1,977.60 Ha	1,222.27 Ha
	Erradicación Manual Forzada	28,183.93 Ha	15,667.62 Ha
	Total	30,161.53 Ha	16,889.90 Ha

Durante el período 2004–2006 se encontraron laboratorios de drogas orgánicas en México. En el año 2004 se dismantelaron un laboratorio de clorhidrato de cocaína y uno de heroína, en el año 2005 (datos parciales) uno de clorhidrato de cocaína y dos laboratorios de procesamiento mixto de heroína, cortes de cocaína y metanfetamina. En el año 2006 (datos parciales) se dismanteló un laboratorio de heroína y uno de otras drogas ilícitas.

De igual modo, México informa que se detectaron laboratorios ilícitos de drogas sintéticas. En el año 2004 se dismantelaron 21 laboratorios de metanfetamina, 34 en el año 2005 y, en el año 2006 (datos parciales) se dismantelaron 28 de metanfetamina además de un laboratorio que procesaba Fentanil, conocido como “heroína sintética”.

**La CICAD observa la disminución de cultivos de marihuana y el aumento en el año 2005 de cultivos de amapola, y alienta al país a continuar con los programas de erradicación de estos cultivos. La CICAD alienta al país a mantener severos controles de los precursores que intervienen en el procesamiento de otras drogas orgánicas como el clorhidrato de cocaína y de heroína para desestimular la producción clandestina de estas drogas.**

**La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por las autoridades mexicanas para la detección de laboratorios clandestinos de drogas sintéticas y lo alienta a fortalecer los controles de las sustancias químicas utilizadas en la fabricación de este tipo de drogas. La CICAD observa con preocupación la evidencia de la fabricación de fentanil, droga que tiene una potencia muy superior a la heroína y alienta al país a continuar fortaleciendo las acciones interdictivas para la detección y dismantelamiento de este tipo de laboratorios clandestinos.**



## **B. Programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, la producción de drogas, o su tráfico.**

En México, en el 75% de la zonas<sup>6</sup> con presencia de cultivos ilícitos, se implementan actividades o programas de desarrollo para mejorar las oportunidades económicas y las condiciones de vida de los habitantes de las zonas donde existan o donde podrían existir cultivos ilícitos, producción de drogas, o actividades relacionadas con el tráfico de drogas de manera que se reduzcan los cultivos ilícitos al proveer alternativas para obtener ingresos, y se reduzca el potencial para que las personas se involucren en otras actividades ilícitas relacionadas.

La estrategia de México en materia de prevención y control de la oferta de drogas ilícitas, en particular lo relativo a cultivos ilícitos, es el Desarrollo Rural Integral, denominado en el cuerpo legislativo mexicano como Desarrollo Rural Social y Sustentable. Este consiste en el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos, orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, al elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

El país señala que en la estrategia citada participan diversas instituciones como Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), mediante programas de desarrollo social y humano; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través de un programa general denominado “*Alianza Contigo*” que promueve la diversificación y reconversión productiva, la investigación y transferencia de tecnología y por último, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con acciones de conservación y fiscalización para evitar daños en el medio ambiente.

El impacto de los programas de desarrollo relacionados a la prevención o a la reducción de los cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico se evalúa en México a través de un mecanismo interno. A excepción del Programa de desarrollo local denominado “*Microrregiones*”, cuyo componente de evaluación es territorial, el resto de los programas que la Secretaría de Desarrollo Social aplica en todo el país tienen como componente de evaluación a los sujetos. México no proporciona detalles sobre el impacto, por tipos de obras derivadas de los programas señalados en los párrafos anteriores.

---

<sup>6</sup> En el 25% de las zonas restantes, que corresponde a los terrenos de más difícil acceso, se llevan a cabo sólo acciones de control y de presencia institucional.

**Impacto en la población de los programas de desarrollo 2005–2006**

Impacto	2005 <sup>1</sup>	2006 <sup>1</sup>
Número total de familias beneficiadas*	4,923,941	5,000,000
<b>Número de estas familias que realizan actividades no agrícolas</b>		
Número de puestos de trabajo (empleo directo) generados por los programas de desarrollo relacionados a la prevención o a la reducción de los cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico	472,504 (jornaleros agrícolas)	547,102 (jornaleros agrícolas)
Número de puestos de trabajo (empleo indirecto) generados por los programas de desarrollo relacionados a la prevención o a la reducción de los cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico	46,679 (Empleos temporales)	46,076

\* El número de familias beneficiadas corresponde a la cobertura alcanzada por el programa *Oportunidades*

<sup>1</sup> Datos parciales

**La CICAD reconoce los esfuerzos de coordinación y ejecución de programas de desarrollo integral y alienta al país a fortalecerlos para disminuir los cultivos ilícitos de amapola y cannabis en su territorio.**

**La CICAD observa que el país no aporta información que permita determinar el impacto producido en las extensiones territoriales de cultivos ilícitos y alienta al país a buscar mecanismos que permitan este tipo de mediciones.**

### C. Control de Productos Farmacéuticos

La “*Ley General de Salud*” (1984) y el “*Reglamento de Insumos para la Salud*” (1998) son las regulaciones vigentes en México para el control de productos farmacéuticos. Bajo estas regulaciones, el país señala que controla todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de la Secretaría de Salud, es la autoridad responsable de la coordinación de las actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos.

México dispone de un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para la importación, exportación, fabricación, distribución, etc. Dicho mecanismo, dentro del sector comercial, incluye las áreas de control de la importación/exportación, control de licencias, seguimiento a la distribución, inspección, sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos. Por otra parte, dentro del sector salud, este mecanismo también incluye las áreas de control de licencias, seguimiento a la distribución, seguimientos de las prescripciones, inspección, sanciones administrativas y transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. México señala que las entidades responsables de estas actividades no han encontrado ningún obstáculo a la hora de cumplir eficazmente con sus responsabilidades.

De igual modo, el país cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en relación con ellas. A través de este sistema, México informa sobre las siguientes actividades regulatorias desempeñadas durante los años 2004–2006:

**Actividades Regulatorias para el Control de Productos Farmacéuticos  
2004–2006**

Actividades Regulatorias <sup>1</sup>	2004	2005	2006 <sup>2</sup>
Número de permisos emitidos para:			
Importación	519	797	551
Exportación	505	387	173
Número de inspecciones realizadas			
Farmacéuticos	231	281	55
Veterinarios	2	3	2
Fabricantes	628	728	276
Distribuidores	118	96	26

<sup>1</sup> El país informa que no se emiten licencias exclusivas para importadores o exportadores de productos farmacéuticos.

<sup>2</sup> Datos parciales.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en coordinación con las asociaciones químicas y farmacéuticas, así como con las Entidades Federativas, imparte cursos y talleres para el entrenamiento del personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos. México indica que estos cursos satisfacen la demanda de entrenamiento en el país.

Para facilitar el control de los productos farmacéuticos, México dispone de un sistema automatizado para el manejo de la información: el “*National Drug Control System*” (NDS - Sistema Nacional para el Control de Drogas), que es el sistema recomendado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

De acuerdo al Código Penal Federal de México, se pueden aplicar sanciones penales y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos. El país indica que no tiene disponible la información sobre el número de veces que fueron aplicadas las sanciones durante los años 2004–2006.

El país informa sobre el número de incautaciones y las cantidades incautadas de productos farmacéuticos controlados durante los años 2004–2006, los datos se incluyen en la siguiente tabla:

**Incautaciones de Productos Farmacéuticos Controlados en México  
2004–2006**

Productos farmacéuticos	Número de incautaciones			Cantidades incautadas Unidad de medida: comprimidos		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Pseudoefedrina	35	40	48	19,601,678	9,209,872	3,253,374
Alprazolam	18	10	19	260,722	130	8,517
Diazepam	35	49	31	13,345	30,789	25,679
Escitalopram	-	1	1	-	19,152	4
Clonazepam	191	193	130	6,585	2,547	7,816
Flunitrazepam	198	241	202	3,631	3,949	9,313
D-norseudoefedrina	1	1	3	30	5,400	11,279
Clobenzorex	95	118	75	6,121	5,355	3,464
Triazolam	2	2	-	7,200	33	-
Fentermina	2	3	3	5,253	932	177
Lorazepam	5	4	12	1,574	47	4,138
Valproato de magnesio	-	1	2	-	50	3,920
Metilfenidato	1	1	5	600	25	1,536
Dextropropoxifeno	4	10	6	435	238	1,460
Perfenacina	2	1	2	1,420	1	210
Fenproporex	-	2	2	-	60	1,530
Bromazepam	13	21	5	183	251	1,115
Trihexifenidilo	2	3	2	112	70	1,003
Ketamina	2	-	3	202	-	372
Estazolam	-	2	-	-	506	-
Fenitoina sodica	1	-	-	500	-	-
Clomipramina	-	2	1	-	76	250
Biperideno	1	-	-	300	-	-
Codeína	-	-	3	-	-	316
Valproato de sodio	-	-	1	-	-	250
Haloperidol	3	2	2	187	3	32
Biperideno	2	4	-	67	138	-
Mazindol	3	2	1	145	39	21
Risperidona	2	2	1	90	45	20
Hemitartrato de zolpidem	-	-	1	-	-	150
Tioridazina	-	1	1	-	80	42
Fenobarbital	-	1	1	-	40	48
Clorpromacina	2	1	-	54	32	-
Amfepramona (dietilpropion)	-	1	2	-	30	62
Norpseudoefedrina	-	-	1	-	-	29
Otros	6	7	10	99	30	280
No especificado	99	57	44	11,997	145,778	11,571



México informa que las cantidades de productos farmacéuticos incautados (que aparecen en la tabla anterior) coinciden con la cantidad de productos desechados, excepto en los casos que se ha detectado desvío, como es el caso del diazepam y el alprazolam. Para estas sustancias, las cantidades desechadas reportadas por el país fueron: 13,345 comprimidos de diazepam en el año 2004, 30,789 en el año 2005 y 25,679 en el 2006, en el caso del alprazolam se desecharon 260,722 comprimidos en el año 2004, 130 en el 2005 y 8,517 en el 2006 (los datos del año 2006 son parciales).

Respecto a la pseudoefedrina, en la mayor parte de los casos, el aseguramiento se realiza luego de identificar inconsistencias en la documentación presentada o en envíos de paquetería. En el caso de otros productos farmacéuticos, generalmente se aseguran en vía pública a distribuidores y consumidores, asimismo a establecimientos (farmacias) después de detectar que no cuentan con el permiso de comercialización correspondiente.

México no proporciona información sobre los mecanismos existentes para prevenir y suprimir la utilización de los servicios de Internet para el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas. No obstante, aclara que cualquier venta de productos controlados a través de Internet en el país está prohibida, ya que dichos medicamentos requieren de una receta médica que se debe retener en el momento de la venta, lo cual implica una obligación de registrar dicha venta.

En lo que respecta a la venta de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet, COFEPRIS considera que la evaluación personalizada a través de una consulta médica es fundamental y no puede ser substituida por un método virtual. Adicionalmente, el marco legal en este tema, la Ley General de Salud, así como la Ley Federal de Precursores Químicos, prohíben la venta de productos farmacéuticos controlados a través de mensajería o correo. Sin embargo México señala que esta legislación no está actualizada en relación con el reto tecnológico que Internet implica y para identificar este tipo de sitios Web y poder realizar estos controles de manera efectiva, se requieren mejoras en la metodología, al igual que se hace necesario la cooperación internacional, interministerial y con operadores de servicios Web.

El Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el combate a la Delincuencia (CENAPI) y COFEPRIS, según informa el país, mantienen estrecha cooperación; estas instituciones comparten regularmente información sobre transacciones comerciales con productos farmacéuticos, así como los resultados de auditorías a laboratorios y farmacias que distribuyen productos controlados. Además de las acciones policíacas, COFEPRIS tiene la facultad de verificar establecimientos que manejan productos controlados para garantizar la protección a la salud pública. De esta manera, COFEPRIS, en coordinación con las autoridades policíacas, puede perseguir estos crímenes e imponer las sanciones administrativas correspondientes.

**La CICAD observa que el país no ha suministrado datos sobre la emisión de licencias especiales para los establecimientos y actividades relacionadas con la comercialización de productos farmacéuticos. Por otra parte, a pesar de que el país reporta cantidades significativas de productos farmacéuticos incautados, no se evidencian sanciones penales relacionadas con este tipo de tráfico ilícito de drogas.**

**La CICAD reconoce los esfuerzos del país para brindar información sobre el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet. La CICAD observa que el país no cuenta con una normativa y mecanismo específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet.**



## **RECOMENDACIONES:**

4. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**
5. **ESTABLECER UN SISTEMA DE LICENCIAS PARA IMPORTADORES, EXPORTADORES, FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1971.**

### **D. Control de Sustancias Químicas**

Las leyes y regulaciones vigentes que establecen los controles de la prevención del desvío de sustancias químicas sujetas a fiscalización en México son:

- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y /o Comprimidos, y el Reglamento para dicha ley.
- Acuerdo por el que se determinan las cantidades o volúmenes de Productos Químicos Esenciales a partir de los cuales serán aplicables las disposiciones de la ley.
- Acuerdo que establece la Clasificación y Codificación de los Productos Químicos Esenciales cuya Importación o Exportación está sujeta a la Presentación de un Aviso previo ante la Secretaría de Salud.

México dispone de un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas, para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para la importación, exportación, fabricación, distribución, etc., de este tipo de sustancias. A través de este mecanismo se controlan todas las sustancias listadas en las convenciones internacionales. Adicionalmente, para facilitar el control del desvío de sustancias químicas, México dispone de un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información: el *“National Drug Control System”* (NDS Sistema Nacional para el Control de Drogas).

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) es responsable de implementar los siguientes componentes del mecanismo interno para el control del desvío de sustancias químicas: registro nacional de titulares de las licencias, control de licencias (de fabricación, distribución), control de la importación/exportación, inspecciones, control de la distribución, control de la comercialización final<sup>7</sup>, notificaciones previas a la exportación y oficinas en seis aduanas autorizadas para el paso de este tipo de productos. Esta Comisión, en conjunto con la Procuraduría General de la República (PGR), es responsable de la imposición de sanciones, correspondiendo a COFEPRIS las sanciones administrativas y a la PGR las sanciones civiles y penales. Finalmente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) ejerce el control del transporte.

En México, no se ofrecen cursos de entrenamiento para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas.

---

<sup>7</sup> México aclara que en el caso del control de la comercialización final, sólo se lleva a cabo con productos que se utilizan en la industria farmacéutica como la pseudoefedrina, pero no con productos como la acetona o metil etil cetona.



Las normas reglamentarias del país permiten la aplicación de sanciones penales y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. El delito del desvío de sustancias químicas controladas se sanciona de acuerdo al Código Penal Federal. En el año 2004 se aplicaron 39 sanciones administrativas por incumplimientos con ciertas disposiciones de la Ley las cuales fueron de carácter meramente administrativo, cinco en el año 2005 y dos en el año 2006 (datos parciales). México no tiene disponible la información sobre el número de veces que se aplicaron las sanciones penales en el período de años 2004–2006.

México exporta e importa sustancias químicas controladas, pero no maneja este tipo de sustancias en tránsito. El país utiliza el mecanismo de prenotificación desde el año 2003. México informa que del total de las notificaciones previas a la exportación enviadas por México en el año 2004, dos no fueron aprobadas. No obstante aclara que de estas dos notificaciones que fueron enviadas al mismo país, una de ellas correspondía a un cargamento que fue reconsiderado con posterioridad, permitiéndose finalmente su exportación a petición del propio país que lo había rechazado inicialmente. En los años 2005 y 2006 ninguna de las notificaciones previas enviadas por México fue rechazada.

**Notificaciones Previas a la Exportación enviadas por  
México 2004–2006**

<b>Número de notificaciones previas a la exportación emitidas</b>			
<b>Países importadores/ transbordadores</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Alemania	18	20	11
Brasil	2	0	0
Chile	3	8	3
Colombia	25	0	0
Costa Rica	2	2	0
El Salvador	40	17	4
Estados Unidos	342	331	165
Guatemala	134	0	16
Honduras	40	18	5
Italia	0	0	1
Indonesia	4	1	0
Malasia	13	8	0
Nicaragua	0	5	0
Panamá	0	0	0
Perú	8	6	6
<b>Total</b>	<b>631</b>	<b>416</b>	<b>211</b>



Dentro de los problemas encontrados al enviar notificaciones previas a la exportación a un país de tránsito o importador, México señala la falta de respuesta del país al que se le envía la notificación. En este sentido, durante el año 2004 no se recibió respuesta a 151 de las notificaciones enviadas, en el año 2005, 66 notificaciones no recibieron respuesta ni 14 en el año 2006. Otro obstáculo frecuente es la falta de datos actualizados del país al que se le envía la notificación: en el año 2004 ésto sucedió tres veces, 217 en el año 2005 y 76 en el año 2006. A partir de agosto de 2006 México comenzó a notificar las exportaciones a través del sistema PEN-ON LINE (Pre-Export Notification) de la JIFE, a través del cual se agiliza el trámite.

Como país importador de sustancias químicas controladas, México informa que en el año 2004 recibió de otros países 362 notificaciones previas a la exportación, 437 en el año 2005 y 207 en el año 2006. Adicionalmente informa que a todas estas notificaciones se les envió respuesta a tiempo (en menos de 15 días). Del total de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas recibidas, el país informa que no aprobó cinco de las 362 notificaciones recibidas durante el año 2004, derivando una de ellas en una investigación iniciada por el propio país. En el año 2005, no se aprobaron siete de las 437 notificaciones recibidas por México, derivando dos de ellas en investigaciones, y en el año 2006, nueve de las 207 notificaciones recibidas fueron rechazadas, derivando dos de ellas en investigaciones.

México señala que, desde la perspectiva de país importador, gracias al sistema de notificaciones previas se ha logrado evitar que los cargamentos lleguen a empresas que no están registradas o autorizadas por la autoridad competente. No obstante, al intentar responder a las notificaciones previas recibidas de países exportadores, México informa que se encontró durante el año 2004 con el mismo obstáculo en dos ocasiones: información incorrecta debido a errores presentados por los países exportadores en sus prenotificaciones. Por ejemplo, se encuentran errores en la clasificación del producto, en las aduanas de entrada a territorio nacional o en los nombres de las empresas a las que va destinado el cargamento.

México informa sobre las cantidades de sustancias químicas incautadas durante los años 2004, 2005 y 2006. Todas las sustancias químicas que fueron incautadas en México durante el período de años 2004–2006 fueron desechadas.



**Incautaciones de Sustancias Químicas Controladas 2004-2006**

Sustancias químicas controladas	Número de incautaciones			Unidad de medida	Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006	kilogramos toneladas métricas, litros	2004	2005	2006
Acetona	11	19	9	Lt	934.6	538.3	526.6
Tolueno	5	-	-	Lt	795.3	-	-
Hidróxido de sodio	7	12	16	Kg.	413.0	664.3	805.3
Pseudoefedrina	14	18	7	Kg.	257.0	526.0	59.0
Alcohol etílico	4	6	1	Lt	241.1	324.7	90.0
Yodo	9	-	-	Kg.	133.9	-	-
Acido sulfúrico	8	5	11	Lt	42.5	9.0	181.8
Kerosene	1	-	-	Lt	10.0	-	-
Acido clorhídrico	4	4	9	Lt	8.0	77.8	86.9
Efedrina	2	7	11	Kg.	3.0	8.0	19,945.0
Éter etílico	2	2	-	Lt	1.9	1,200.0	-
Permanganato de potasio	-	3	-	Kg.	-	40,000.0	-
Acido fenilacetico	-	2	1	Kg.	-	15,000.0	616.0
Piperonal	-	1	-	Kg.	-	4,000.0	-
Tolueno	-	10	14	Lt	-	1,294.7	2,842.2
Yodo	-	9	7	Kg.	-	309.0	353.0
Nor-pseudoefedrina	-	2	-	Kg.	-	11.0	-
Anhidrido acético	-	1	-	Lt	-	10.0	-
Lejía de sosa	-	1	-	Kg.	-	9.0	-
Fósforo rojo	-	3	-	Kg.	-	2.0	-
Acido 0-aminobenzoico	-	-	1	Kg.	-	-	6,608.0
4-aminofenol	-	-	1	Lt	-	-	180.0
Cloroformo	-	-	3	Kg.	-	-	165.0
Otros (sustancias líquidas)	-	-	5	Lt	-	-	22.0
Otros	6	1	13	Kg.	0.4	0.4	10.0



La CICAD observa con preocupación que el país no reporte la aplicación de sanciones de tipo penal, a pesar de que, por ejemplo, en el periodo evaluado, se realizaron 105 incautaciones de comprimidos de pseudoefedrina y 39 incautaciones de materia prima de este precursor utilizado en los laboratorios clandestinos para la producción de drogas sintéticas tipo anfetamina.

La CICAD observa con preocupación que México no ofrezca capacitación dirigida a oficiales administrativos, policiales, de aduanas y fiscales en materia de control del desvío de sustancias químicas.

La CICAD reconoce los esfuerzos de México para la plena aplicación del mecanismo de notificación previa a la exportación, condición que de manera concreta le ha permitido la prevención de desvíos de cargamentos de sustancias químicas. Asimismo, la CICAD observa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México para el cumplimiento de la atención de las notificaciones previas recibidas de los países exportadores, mecanismo que le ha permitido identificar cinco casos que han sido remitidos a investigación.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país con las incautaciones de cantidades significativas de sustancias químicas controladas, como la pseudoefedrina y el permanganato de potasio, y alienta al país a intensificar sus esfuerzos para evitar nuevos desvíos de este tipo de sustancias.

### **RECOMENDACIONES:**

6. ESTABLECER UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUO EN MATERIA DE CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DIRIGIDO A OFICIALES ADMINISTRATIVOS, POLICIALES, DE ADUANAS Y FISCALES.
7. ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, A LA LUZ DE LAS NUEVAS TENDENCIAS EN EL DESVÍO DE LAS MISMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.

## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico ilícito de Drogas

México ha realizado las siguientes incautaciones de drogas durante los años 2004–2006:

**Incautaciones y Cantidades Incautadas<sup>8</sup> de Drogas en México 2004–2006**

Tipo de droga	Numero de incautaciones			Cantidades de drogas incautadas		
	2004	2005	2006 <sup>1</sup>	2004	2005	2006 <sup>1</sup>
Opio	94	172	308	464.70 Kg.	276.00 Kg.	123.50 Kg.
Semillas de amapola	442	861	749	2,028.70 Kg.	2,598.30 Kg.	1,645.50 Kg.
Morfina	1	2	1	N.S. <sup>2</sup>	N.S. <sup>2</sup>	0.90 Kg.
Heroína	188	291	140	302.40 Kg.	461.70 Kg.	333.80 Kg.
Sales de cocaína	5,192	7,151	4,678	26,849.20 Kg.	30,751.30 Kg.	21,309.20 Kg.
Crack	57	39	7	0.60 Kg.	0.50 Kg.	0.03 Kg.
Cannabis (hierba)	14,090	16,050	13,864	2,208,382.10 Kg.	1,801,879.60 Kg.	1,902,111.30 Kg.
Resina de cannabis (hachís)	6	5	5	0.30 Kg.	89.40 Kg.	102.20 Kg.
Semillas de cannabis	1,818	2,308	2,472	14,219.20 Kg.	12,982.10 Kg.	12,702.10 Kg.
Metanfetamina	1,416	2,259	747	951.60 Kg.	980.10 Kg.	753.50 Kg.
Metanfetamina	-	-	1	-	-	2,680.00 <i>Ui</i>
Metanfetamina	-	-	4	-	-	144.00 <i>Lt</i>
Anfetamina	5	6	6	0.30 Kg.	37.80 Kg.	0.10 Kg.
MDMA (éxtasis)	-	15	3	-	15.20 Kg.	26.40 Kg.
MDMA (éxtasis)	-	-	9	-	-	945.00 <i>Ui</i>

<sup>1</sup> Los datos del año 2006 son parciales.

<sup>2</sup> No significativo

México informa sobre el número de averiguaciones previas consignadas con y sin detenido (expedientes), en las cuales pueden existir uno o más presuntos consignados por tráfico ilícito de drogas, en lugar de proporcionar el número de personas formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas. Teniendo en cuenta esta aclaración, el país informa que en el año 2004 se dieron 13,075 casos, 14,572 en el año 2005 y 15,569 en el año 2006.

En lo que respecta al número de sentencias condenatorias de primera instancia por tráfico ilícito de drogas, México informa que en el año 2004, se registraron 8,861 sentencias, 9,071 durante el año 2005 y 10,029 en el 2006.

<sup>8</sup> El número total de incautaciones por tipo de droga y por año no puede ser obtenida directamente de la tabla anterior ya que en cada una de las operaciones de incautación, pudieron incautarse dos o más tipos de droga.



México no proporciona información desagregada sobre el número de funcionarios públicos formalmente acusados por actos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas ni por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas. El país indica que no se cuenta con información desagregada por tipo de delito. La información que suministra el país corresponde al número de averiguaciones previas iniciadas (expedientes), en las cuales pueden existir uno o más presuntos responsables de los hechos. Las cifras se refieren a todos los delitos cometidos por servidores públicos de toda la Administración Pública Federal, incluidos aquellos contra la salud. En este sentido México informa que en el año 2004, se dieron 554 averiguaciones previas que involucraban funcionarios, 673 en el año 2005 y 477 en el año 2006.

En México no existen leyes o regulaciones que permitan la posesión de drogas para el consumo personal, ni a nivel nacional ni estatal. En el ámbito administrativo, la Ley General de Salud señala que está prohibido en el territorio mexicano el consumo de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas. De acuerdo con el Código Penal Federal, la posesión simple (sin importar si es para consumo personal) de narcóticos constituye un delito.

Los criterios que se utilizan en el país para distinguir la posesión para el consumo personal de la posesión para el tráfico ilícito de drogas son los siguientes:

- a. Que por la cantidad del narcótico como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse que la posesión está destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el Artículo 194 del Código Penal Federal de México, y que el imputado no sea miembro de una asociación delictuosa;
- b. Que la cantidad del narcótico asegurada sea la estrictamente necesaria para el consumo personal;
- c. Tratándose de farmacodependientes, determinar pericialmente que el imputado tiene dependencia a los narcóticos, y;
- d. Respecto de los no farmacodependientes, verificar que la excusa absolutoria no se hubiese aplicado con anterioridad.

En México no existen leyes o regulaciones que establezcan excepciones a la tipificación del delito de posesión para el consumo personal, no obstante, las excepciones a la tipificación del delito de posesión para el consumo personal, se determinan caso por caso, derivado del dictamen pericial de la autoridad sanitaria. De igual modo, no se han dictado sentencias judiciales que declaren lícita la posesión para el consumo personal.

Cuando una persona es acusada formalmente o condenada por posesión ilícita para el consumo personal en México, no existen medidas alternativas de la pena disponibles. Sin embargo, el país explica que en los casos en los que la excusa absolutoria por consumo personal se aplica al drogodependiente, el Ministerio Público de la Federación tiene que dar aviso a las autoridades sanitarias para los efectos del tratamiento que corresponda. El juez está obligado a que tan pronto tenga conocimiento de que el imputado es drogodependiente, informe de inmediato a la autoridad sanitaria que es la instancia que determina el tipo y seguimiento del tratamiento para su curación.

México no proporciona el dato sobre el número de personas detenidas por posesión ilícita de drogas para el consumo personal, sino que informa sobre las personas detenidas por delitos contra la salud incluyendo la totalidad de las modalidades. En este sentido, en el año 2004, 18,998 personas fueron detenidas por delitos contra la salud, 23,495 en el año 2005 (datos parciales) y 6,699 en el año 2006 (datos parciales).

México dispone de diversos sistemas de comunicación, bases de datos, etc. que facilitan el intercambio de información de inteligencia a nivel nacional e interinstitucional y con otros países. En lo que se refiere a la colaboración bilateral, México es parte del Grupo Bilateral de Análisis e Intercambio de Información sobre Intercepción México-Estados Unidos (GBAIII), que intercambia información sobre el tráfico terrestre, marítimo y aéreo en ambos países. Además, ha impulsado el establecimiento de mecanismos, como el Grupo de Alto Nivel de Seguridad Fronteriza México-Guatemala y el Grupo de Alto Nivel de Seguridad Fronteriza México-Belice, para incrementar la cooperación, entre otros aspectos, en materia de intercambio de información estratégica, táctica y operativa, a fin de combatir el tráfico ilícito de drogas que se presenta en la región.

Respecto al número de solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas realizadas por México a otros países y, recibidas por México de otros países, se presente el siguiente cuadro:

#### Solicitudes de Cooperación Judicial en materia de tráfico ilícito de drogas 2004–2006

Solicitudes de Cooperación Judicial	Realizadas por México a otros países		Recibidas por México de otros países	
	Cantidad de solicitudes	N° de respuestas accediendo a la solicitud	Cantidad de solicitudes	N° de respuestas accediendo a la solicitud
2004	42	37	13	13
2005*	29	14	16	9
2006*	36	7	20	14

\* Algunas de las respuestas accediendo a la solicitud en 2005 y 2006 están en proceso, por lo que los números son menores a los reportados en el rubro de cantidad de solicitudes.

La Procuraduría General de la República (PGR) es la autoridad central responsable de realizar las solicitudes de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas a otros países. México indica que tiene tratados de extradición con los siguientes países: Australia, Bahamas, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia (República Helénica), Guatemala, Italia, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de la Gran Bretaña (e Irlanda del Norte), Uruguay y Venezuela. México informa que la PGR no ha detectado obstáculos recurrentes dentro de las peticiones formuladas por México relacionadas con delitos contra la salud.

México informa que en el año 2004 realizó 4 solicitudes de extradición a otros países por casos de tráfico ilícito de drogas, 4 en el año 2005 y 3 en el año 2006 (datos parciales). En este sentido, el país informa que en el año 2004 no recibió ninguna respuesta accediendo a las solicitudes realizadas por el país, en el año 2005 recibió dos respuestas y ninguna en el 2006 (datos parciales).

En lo que respecta a las solicitudes de extradición recibidas por México de otros países en casos de tráfico ilícito de drogas, el país informa que en el año 2004 recibió 34 solicitudes de extradición y dio 31 respuestas accediendo a sus solicitudes; en el año 2005 recibió 22 solicitudes y proporcionó 25 respuestas, y en el año 2006 recibió 33 solicitudes y dio 29 respuestas. Adicionalmente informa que en el año 2005 una solicitud de extradición fue negada debido a que la orden de aprehensión que sustentaba la petición formal de extradición se encontraba prescrita.

En México la extradición de nacionales está permitida bajo su ordenamiento jurídico. La PGR es la autoridad central responsable de recibir las solicitudes de extradición de otros países. Entre los



principales obstáculos encontrados a la hora de recibir solicitudes de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas, México señala que los países solicitantes no presentan las pruebas necesarias para acreditar la probable responsabilidad del reclamado al momento de presentar las peticiones formales de extradición.

En México se han desarrollado cursos de capacitación especializada y sesiones informativas en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para fuerzas de seguridad, policiales, aduaneras, fiscales y trabajadores del poder judicial. Durante el año 2005, México desarrolló y participó en un total de 17 cursos y 20 durante el año 2006 (datos parciales). El país informa que estos cursos no satisfacen la demanda de capacitación del país. México considera que se ha logrado un buen nivel de capacitación especializada en materia de control de tráfico ilícito de drogas, no obstante, se estima necesario reforzar el entrenamiento en el manejo de sustancias químicas comúnmente utilizadas para producir metanfetamina.

**La CICAD reconoce los esfuerzos del país en relación a la gran cantidad de incautaciones de opiáceos realizadas en el periodo evaluado. La CICAD ve con preocupación la significativa presencia de la producción y tráfico de opiáceos en el territorio mexicano y alienta a las autoridades a mantener y reforzar los controles para la erradicación de cultivos de amapola y a partir de estos cultivos de la producción semisintética de la heroína.**

**La CICAD observa los avances presentados por México para el intercambio de información operativa interna y de inteligencia en el plano nacional, regional e internacional. Por otra parte, lo alienta al país a intensificar los esfuerzos que permitan superar las limitaciones reportadas en aspectos de oportunidad y de limitación de recursos, con la finalidad de fortalecer los mecanismos para el intercambio de información y colaboración.**

**La CICAD observa que en México la posesión simple de drogas, independientemente si es para consumo personal, está prohibida de acuerdo a disposiciones de tipo penal, y reconoce los esfuerzos del país para establecer de manera obligatoria la remisión para tratamiento de los drogodependientes detectados como tales en los procesos judiciales.**

**En el marco de la cooperación internacional y regional, la CICAD observa que el país ha suscrito tratados bilaterales en materia de extradición. La CICAD reconoce los esfuerzos de México para dar respuesta oportuna a un alto porcentaje de las solicitudes de extradición recibidas y lo alienta a continuar apoyando estos compromisos.**

**La CICAD observa que la capacitación especializada en materia de control del tráfico ilícito de drogas no es suficiente para atender sus necesidades.**

## **RECOMENDACIONES:**

8. ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE REGISTREN EL NÚMERO DE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRÁFICO Y POR POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.



9. **AUMENTAR LA COBERTURA DE LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS PARA FUERZAS DE SEGURIDAD, POLICÍA Y ADUANAS, INCLUYENDO TEMAS COMO EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS Y EL TRÁFICO DE DROGAS VÍA INTERNET.**

## **B. Armas de Fuego Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionadas.**

La Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SDN) es la entidad nacional de México responsable de controlar la concesión de licencias y permisos de importación y tránsito, la concesión de licencias de exportación y la cancelación de licencias y permisos para armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Por otra parte, la Procuraduría General de la República (PGR), en cumplimiento de una orden judicial, se encarga de la confiscación y decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados traficados de forma ilícita. Finalmente, el Grupo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención y el Control de Tráfico de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (GC-ARMAS) es la entidad responsable del intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes de México y de otros países para armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

En México, el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados se tipifican como delito en forma general de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de manera específica a través de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos<sup>9</sup>. Esta Ley se refiere en detalle a las actividades relacionadas con la posesión, portación, comercialización, fabricación, importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados.

En la legislación mexicana, el decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados traficados en forma ilícita, la dicta un juez al final del proceso penal como parte de la sentencia. Durante el proceso estos materiales son asegurados por el Ministerio Público. México informa que durante el año 2006 se consignaron 9,516 expedientes (en los cuales pueden existir uno o más presuntos responsables de los hechos) por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego<sup>10</sup>. Sin embargo el país indica que no tiene disponible esta misma información para los años 2004 y 2005 porque la implementación del Sistema Interinstitucional de Información Estadística (SIIE) comenzó en enero de 2006. Además indica que no se tienen registros de aseguramientos de municiones, explosivos y otros materiales relacionados, vinculados con delitos contra la salud.

El incumplimiento de los controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados conduce a sanciones de prisión, multa y decomiso según lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el Reglamento de dicha Ley y el Acuerdo y Manual de Procedimientos para la obtención de permisos. Adicionalmente, estas mismas leyes establecen el requerimiento de que en México se emitan las licencias o permisos de importación y en tránsito antes de autorizar la entrada en el país de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

---

<sup>9</sup> Publicada: D.O.F. 11-enero-1972, última reforma: 23-enero-2004

<sup>10</sup> Esta cifra corresponde a las AP's consignadas de enero a junio de 2006, por delitos de Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; Acopio y Tráfico de Armas de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y Portación de Arma Prohibida del Código Penal Federal.



En relación al número de cargamentos y a la cantidad total de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados cuya entrada no fue autorizada en México debido a la falta de la licencia o permiso de importación, el país informa que este dato se recoge a través del número de embargos precautorios realizados por personal de aduanas.

**Embargos precautorios de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados realizados por el personal de aduanas 2004–2006**

Año	Armas de Fuego		Municiones		Explosivos		Otros materiales relacionados	
	Nº de Embargos	Cantidad Embargada	Nº de Embargos	Cantidad Embargada	Nº de Embargos	Cantidad Embargada	Nº de Embargos	Cantidad Embargada
2004	210	282	323	304,170	4	1 Kg. pólvora	80	478
2005	173	262	261	152,190	2	11.794 Kg.	148	3,021
2006	237	281	518	185,816	3	1.908 Kg.	144	3,057 <sup>1</sup>

1. Cargadores, minas telescópicas, ojivas, fulminantes.

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y su Reglamento establecen el requerimiento de que antes de que México emita una licencia o permiso de exportación para cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país importador o el país en tránsito emita primero las licencias o permisos necesarios. México informa que no efectúa exportaciones de armas de fuego, explosivos ni otros materiales relacionados.

En México, según informa el país, no se ha detectado tráfico de armas, municiones, explosivos u otros materiales relacionados. Lo que el país declara haber detectado es la posesión ilícita de estos materiales. Los datos sobre decomiso de armas de fuego y municiones que aparecen en la siguiente tabla se refieren al material en posesión ilícita. En lo que respecta al decomiso de explosivos y materiales relacionados, México informa que no existen eventos relacionados con explosivos y municiones vinculados al narcotráfico, no obstante informa que CENAPI se encuentra en proceso de integrar los sistemas de información que controlarán la cantidad de explosivos asegurados.

**Cantidades de armas de fuego y municiones decomisadas en casos de posesión ilícita, 2004–2006**

Año	Armas de Fuego Decomisadas	Municiones Decomisadas
2004	5,577	466,543
2005	5,115	299,498
2006	4,211	402,586

**Cantidades de armas de fuego y municiones decomisadas en relación con el N° de Arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas, 2004–2006**

Año	Número de Arrestos	Armas de Fuego Decomisadas	Municiones Decomisadas
2004	983	1,142	43,589
2005	1,024	1,072	29,723
2006	851	992	76,050

En México, se desarrollan investigaciones para estimar los porcentajes de armas de fuego y municiones incautadas que estaban destinadas a organizaciones de tráfico ilícito. A través de estas investigaciones, el país informa que en el año 2004, el 20.48% de las 1,142 armas de fuego decomisadas y el 9.34% de las 43,589 municiones decomisadas estaban destinadas a organizaciones de tráfico ilícito; en el año 2005 fue el 20.96% de las 1,072 armas de fuego decomisadas y el 9.92% de las 29,723 municiones decomisadas; y en el año 2006 (datos parciales) los porcentajes fueron del 23.56% de las 992 armas decomisadas y el 18.89% de las 76,050 municiones decomisadas.

México dispone de un sistema nacional de registros computarizado (por fecha, descripción y número de serie o de lote), de la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Los registros de este sistema se mantienen de manera permanente desde el año 1972.

El GC-ARMAS es la entidad nacional responsable del intercambio de información relativa a armas de fuego, municiones y explosivos, relacionada con conductas delictivas, así como a operaciones ilícitas de fabricantes, importadores, exportadores, distribuidores, introductores, transportadores y compradores. Este Grupo también es responsable de la colaboración con instituciones de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El GC-ARMAS opera bajo la autoridad de la Secretaría de Seguridad Pública, responsable de la coordinación interinstitucional en esta materia, con el apoyo de la SDN que ejerce la Secretaría Técnica de dicho grupo.

Entre los mecanismos que México utiliza para facilitar el intercambio de información se encuentra el uso de Comités Interinstitucionales, como el GC-ARMAS, la capacitación conjunta y los sistemas de información y comunicación interinstitucionales (Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública). México informa que no utiliza las operaciones conjuntas con otros países como mecanismo de cooperación.

**La CICAD reconoce los significativos esfuerzos de México para establecer mecanismos para el control, fiscalización, sanción y prevención de las actividades ilícitas relacionadas con las armas de fuego, municiones y materiales relacionados. Estos mecanismos incluyen normativas específicas actualizadas como la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, acuerdos y manuales de procedimiento aplicables al ámbito comercial, administrativo y de aduanas, que protegen las actividades comerciales lícitas a la vez que previenen y sancionan las actividades ilícitas.**

### C. Lavado de Activos

El lavado de activos está tipificado en México en el Código Penal, en el Código Federal de Procedimientos Penales y en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. México contempla el lavado de activos como un delito autónomo, ya que no es necesario que una persona sea condenada por el delito subyacente o predicado para establecer que ciertos bienes son producto de ese delito, por lo que el sujeto puede ser condenado por lavado de activos, independientemente del delito predicado.

La tipificación abarca el producto de todos los delitos definidos como “determinante”, incluido el financiamiento del terrorismo, que se encuentra tipificado como delito autónomo.

México informa que cuenta con sanciones penales y civiles aplicables a delitos de lavado de activos que serán aumentadas en una mitad, cuando la conducta ilícita se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos. Cuando el delito de lavado de activos se cometa por miembros de la delincuencia organizada, independientemente de las penas que correspondan por el delito de lavado de activos, se aplicarán además penas que van de cuatro a dieciséis años de prisión y de doscientos cincuenta a veinticinco mil días multa.

El país informa que las normas legales vigentes permiten las siguientes técnicas especiales de investigación para combatir el lavado de activos: vigilancia electrónica, uso de informantes y arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación. La normativa actual no permite expresamente realizar “operaciones policiales encubiertas” ni “entrega vigilada”. Sin embargo con fundamento en el artículo 11 de la “Ley Federal contra la Delincuencia” se pueden llevar a cabo dichas operaciones, cuando se realizan a partir de infiltración de agentes en el marco de una medida especial de investigación penal emprendida exclusivamente por el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.

**Personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos  
Años 2004–2006**

Año	Personas formalmente acusadas	Personas condenadas
2004	22	15
2005	45	18
2006	53	09

En lo que se refiere a las normas legales dirigidas a establecer controles administrativos para prevenir el lavado de activos, el país aclara que la legislación mexicana prohíbe el establecimiento de casinos y bancas off-shore. Agrega que las instituciones financieras están obligadas a implementar políticas de identificación y conocimiento de clientes y usuarios, presentar reportes de operaciones inusuales, relevantes y preocupantes a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), por conducto del órgano supervisor correspondiente, instituir estructuras internas de control que verifiquen la correcta aplicación de medidas ALD, desarrollar programas anuales de capacitación y difusión en materia de prevención y combate de LD, implementar sistemas automatizados para la detección y monitoreo de transacciones, conservar expedientes de identificación y otra documentación relevante por un período mínimo de 10 años, observar criterios de selección para asegurar la calidad técnica, experiencia y honorabilidad de su personal, entre otras medidas preventivas.



México informa que el 1 de enero de 2006 entró en vigencia una Ley que incluye a las inmobiliarias y servicios profesionales (abogados, notarios y contadores) como sujetos obligados al cumplimiento del régimen de prevención, detección y combate de conductas relacionadas con el lavado de activos. Esta ley incorpora asimismo a la Ley del Impuesto sobre la Renta una obligación genérica a cargo de las personas físicas y morales que tributan bajo la misma, entre los que se encuentran agentes (entre ellos, inmobiliarias y servicios profesionales como abogados, notarios y contadores), así como casas de apuestas, comerciantes dedicados a la compraventa de metales y piedras preciosas, comerciantes de arte, subastas, casas de empeño, asociaciones de beneficencia y el resto de las actividades y servicios identificados internacionalmente como “gatekeepers”, de informar a las autoridades competentes de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro y plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.

El país informa que durante el año 2004 registró 93 procedimientos de sanción administrativa a entidades financieras por haber violado normas de control contra el lavado de activos, cifra que en el 2005 pasó a 426 y en el 2006 registró 480 procedimientos por los mismos motivos.

México cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), que depende directamente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público. Su objetivo principal es la detección y prevención de actos u operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo dentro del territorio nacional, así como desde o hacia el extranjero, estando facultada para solicitar información sobre los reportes de operaciones directamente a las instituciones financieras; celebrar acuerdos sobre intercambio de información, y promover el cumplimiento de la normatividad vigente en coordinación con los órganos supervisores respectivos.

La UIF funge como autoridad central para la recepción de reportes de operaciones y otra información financiera relevante para la detección y prevención de tales ilícitos. Adicionalmente, funciona como coordinadora nacional del régimen de prevención del lavado de activos. El presupuesto anual aprobado para la UIF en 2004 ascendió a US\$ 500,000, en el año 2005 fue de US\$ 2,549,300 y en 2006 US\$ 3,415,300.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la UIF cuenta con un titular y cinco Direcciones Generales Adjuntas (DGA's), que tienen funciones especializadas en la labor de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, en una estructura ejecutiva interdisciplinaria que cuenta con 46 funcionarios.

La UIF forma parte del Grupo Egmont. A fin de facilitar el intercambio de información y la cooperación con otras UIF, ha firmado 25 Memoranda de Entendimiento con UIF's extranjeras y negocia 11 nuevos instrumentos con igual número de otras UIF's. En el marco de la cooperación y de los Memoranda de Entendimiento referidos, México recibió y formuló requerimientos de intercambio de información financiera en casos de lavado de activos. En congruencia con la normatividad internacional en materia de intercambio de información, la Unidad de Inteligencia Financiera comparte información con UIFs extranjeras sin que sea necesario suscribir un Memorando de Entendimiento.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) integra todas las áreas involucradas en el análisis de operaciones con recursos de procedencia ilícita por parte de la SHCP y atiende, entre otras, el sistema de envío de reportes de operaciones y el seguimiento de denuncias presentadas ante autoridades judiciales.

**Número de Reportes Financieros Recibidos y Casos investigados,  
2004–2006**

Año	Cantidad de reportes de operaciones sospechosas recibidos	Cantidad de reportes de operaciones sospechosas investigados
2004	29,902	30
2005	63,674	60
2006	56,659	53

El país reporta que es posible obtener documentos y registros financieros en caso de delitos de lavado de activos, con fines de enjuiciamiento. Asimismo la UIF está facultada para solicitar a las instituciones financieras, por conducto de los órganos supervisores respectivos, información adicional que resulte necesaria para la integración de sus procesos analíticos. A continuación, los datos sobre la cantidad de casos en los que la UIF obtuvo documentos y registros financieros:

**Documentos y Registros Financieros 2005–2006**

Año	Cantidad de solicitudes para obtener documentos de bancos u otras instituciones financieras	Cantidad de casos en que se obtuvieron documentos y registros financieros
2005	24	24
2006	50	50

La Ley establece el decomiso de bienes en casos de lavado de activos y prevé compartir los mismos con otros países, cuando en el proceso se haya contado con la cooperación de las autoridades de ese otro país. Para la administración de los bienes incautados y decomisados existe una unidad denominada “*Servicio de Administración y Enajenación de Bienes*”. Las cifras que el país reporta en materia de valor de bienes decomisados en casos relacionados con lavado de activos son las siguientes:

**Valor de los Bienes Decomisados en casos de lavado de  
activos  
2004–2006**

Año	Valor de los bienes decomisados
2004	\$ 46,285.90 pesos mexicanos US\$ 9,114,805.00
2005	\$433,808.29 pesos mexicanos US\$27,455,997.71
2006	\$22,222,208.61 pesos mexicanos US\$ 3,769,099.47

En el tema de solicitudes de embargos preventivos de bienes, México realizó ante otro Estado una solicitud en el año 2006 y en el año 2004 recibió de otro Estado una solicitud.

México señala que no existe ninguna limitación en la legislación interna que impida la extradición de quienes cometan el delito de lavado de activos, siempre y cuando se ajusten a los acuerdos internacionales suscritos por el país. En México, la extradición de nacionales está permitida bajo su ordenamiento jurídico.

La autoridad central encargada de realizar las solicitudes de extradición ante otros estados es la Secretaría de Relaciones Exteriores de México; sin embargo, de manera interna la Procuraduría General de la República es la autoridad encargada del desahogo de las extradiciones. México informa que los tratados sobre extradición suscritos por su país con otros estados, contienen disposiciones que facilitan la extradición en casos de lavado de activos.

Durante los años 2004–2006, México informa que no envió ninguna solicitud de extradición a ningún estado por casos de lavado de activos con base en acuerdos internacionales.

**Solicitudes de Extradición, recibidas por México de otros estados, por casos de lavado de activos con base a los acuerdos internacionales 2004–2006**

<b>Año</b>	<b>N° de solicitudes de extradición recibidas por México de otros estados por casos de lavado de activos</b>	<b>Número de respuestas accediendo a la solicitud</b>
2004	3	2
2005	4	4
2006	7	6

**La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por México para contar con un sistema legal acorde con los lineamientos internacionales en materia de lavado de activos, ya que tipifica ese delito como autónomo; dispone de un sistema adecuado de controles administrativos; su legislación permite el levantamiento del secreto bancario, la incautación de bienes y la cooperación judicial internacional en investigaciones de este tipo.**



## CONCLUSIONES

La CICAD observa que en el área de fortalecimiento institucional, México cuenta con un Programa Nacional para el Control de Drogas, condiciones presupuestarias y de coordinación para su ejecución. Asimismo, la CICAD reconoce que el país ha firmado y ratificado las convenciones internacionales y tratados regionales en materia de drogas y actividades conexas y ha intensificado su compromiso de cooperación internacional con la firma de convenios bilaterales en temas de asistencia judicial recíproca. En el tema de divulgación de información relacionada con la reducción de la demanda, la CICAD reconoce que el país le ha asignado presupuestos crecientes en los últimos tres años y lo alienta a continuar fortaleciendo tanto la elaboración como la difusión de este tipo de materiales.

La CICAD valora los acciones del país en el área de prevención del abuso de drogas con la incorporación de los *“Lineamientos para la Prevención del Consumo de Drogas en la Escuela Mexicana”*, los programas dirigidos a población indígena con una cobertura del 27% y los programas piloto dirigidos a niños trabajadores, niños de la calle y mujeres. Asimismo, reconoce los esfuerzos del país para realizar evaluaciones en programas de investigación a partir de 2004. CICAD alienta al país a continuar con estos esfuerzos para su seguimiento a largo plazo.

En el área de tratamiento, la CICAD reconoce que el país aplica, de manera obligatoria, guías y normas de calidad para la atención en los niveles nacional, estatal y local. Sin embargo, la información proporcionada por el país no permite conocer si los servicios de tratamiento brindados satisfacen la demanda real de los mismos. La CICAD alienta al país a incrementar los esfuerzos que permitan evaluar los resultados de los diversos programas de atención existentes.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país para desarrollar estudios epidemiológicos con normas armonizadas basados en encuestas de hogares en cinco estados, estudios en población estudiantil de enseñanza media y superior además de población juvenil con problemas judiciales. El país complementa estos estudios con mediciones sistemáticas y periódicas de tendencias de consumo realizadas por el Sistema de Reporte de Información en Drogas (SRID) con la información de instituciones judiciales y sanitarias. No obstante, la CICAD observa que el país no presenta los resultados sobre prevalencia e incidencia del consumo de drogas de estos estudios, ni datos correspondientes a las mediciones sistemáticas de la percepción del riesgo en población juvenil.

Con respecto a la producción de drogas, la CICAD observa el aumento de cultivos de amapola en el año 2005 y alienta al país a continuar con los programas de erradicación de estos cultivos y a mantener severos controles de sustancias químicas utilizadas para la producción de heroína. La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por las autoridades mexicanas para la detección de laboratorios clandestinos de drogas sintéticas. No obstante, la CICAD observa con preocupación la evidencia de la fabricación de fentanil, droga que tiene una potencia muy superior a la heroína y alienta al país a continuar fortaleciendo las actividades de control.

En el ámbito del desarrollo integral, la CICAD reconoce los esfuerzos de coordinación y ejecución de programas, sin embargo el país no aporta información sobre su impacto en las extensiones territoriales de cultivos ilícitos. La CICAD alienta al país a fortalecer este tipo de programas y a buscar mecanismos que permitan conocer su impacto en zonas vulnerables.

La CICAD observa que el país no cuenta con una normativa y mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet.



En el área del control y fiscalización de sustancias químicas, la CICAD reconoce el esfuerzo del país en la plena aplicación del mecanismo de notificación previa y en la incautación de cantidades significativas de pseudoefedrina y el permanganato de potasio. Sin embargo, observa con preocupación que el país no reporta sanciones de tipo penal aplicadas. En este mismo sentido, preocupa que el país no ofrezca capacitación dirigida a oficiales administrativos, policiales, de aduanas y fiscales en materia de control del desvío de sustancias químicas.

En lo que respecta al tráfico ilícito de drogas, la CICAD reconoce los esfuerzos del país en relación a la gran cantidad de incautaciones de opiáceos realizadas en el período evaluado. La CICAD observa los avances presentados por México para el intercambio de información operativa interna y de inteligencia en el plano nacional, regional e internacional. Por otra parte, alienta al país a intensificar los esfuerzos que permitan superar las limitaciones reportadas en aspectos de oportunidad y de limitación de recursos, con la finalidad de fortalecer los mecanismos para el intercambio de información y colaboración.

La CICAD reconoce los significativos esfuerzos de México en temas de control de armas de fuego, municiones y materiales relacionadas, incluida la actualización de normativas específicas, acuerdos y manuales de procedimiento aplicables al ámbito comercial, administrativo y de aduanas para su control.

La CICAD observa que México cuenta con legislación y sistemas adecuados para la prevención y el control de lavado de activos. Asimismo, la CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país para cumplir las recomendaciones asignadas durante la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004 en materia de lavado de activos.

La CICAD reconoce el compromiso demostrado por México en su participación en el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a México con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA:

1. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE PREVENCIÓN DE DROGAS DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN COMO SON LOS NIÑOS DE LA CALLE, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
2. **INCREMENTAR LA OFERTA DE CAPACITACIÓN PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS.**
3. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA EVALUAR LA EFICACIA DE LOS MODELOS DE TRATAMIENTO DE DROGAS EXISTENTES EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**

### REDUCCIÓN DE LA OFERTA:

4. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**
5. **ESTABLECER UN SISTEMA DE LICENCIAS PARA IMPORTADORES, EXPORTADORES, FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1971.**
6. **ESTABLECER UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUO EN MATERIA DE CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DIRIGIDO A OFICIALES ADMINISTRATIVOS, POLICIALES, DE ADUANAS Y FISCALES.**
7. **ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, A LA LUZ DE LAS NUEVAS TENDENCIAS EN EL DESVÍO DE LAS MISMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**

### MEDIDAS DE CONTROL:

8. **ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE REGISTREN EL NÚMERO DE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRÁFICO Y POR POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
9. **AUMENTAR LA COBERTURA DE LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS PARA FUERZAS DE SEGURIDAD, POLICÍA Y ADUANAS, INCLUYENDO TEMAS COMO EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS Y EL TRÁFICO DE DROGAS VÍA INTERNET.**





[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**  
**1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006**